





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1269  
31 DE ENERO DE 2024.

Expediente	GDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
879587	136615/2020	INVERSIONES AMERICA DEL SUR S.A HOY INVAMERICA EN LIQUIDACIÓN y CALEFACTORES AIRES S. A. HOY CALAIRES S. A. S	860350630 1 860525232 6	KR 42 BIS 17A 39 LC	AAA0073SLCN	50C-00744529	27/06/2023	724-2018

RESUELVE

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 51704 DE 2023  
"RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 879587"

RESUELVE:

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **INVERSIONES AMERICA DEL SUR S.A HOY INVAMERICA EN LIQUIDACIÓN, CALEFACTORES Y AIRES S. A. HOY CALAIRES S. A. S** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio **ACUERDO 724** de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la KR 42 BIS 17A 39 LC, e identificado con **CHIP AAA0073SLCN**, por la suma de **ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS (\$11,199,370.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: CONFIRMAR Y MANTENER** las medidas ya decretadas con el Mandamiento de pago.

**TERCERO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**SÉPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en junio 27 de 2023.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Luz Adriana Amado Rodríguez  
Abogada Ejecutora  
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Firma mecánica generada en 14-06-2023 03:05 PM

Revisó: ANA CECILIA PRIETO SALCEDO-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Elaboró: KAREN MILETH ORDOSGOITA AGAME-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pabe/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info Línea: 195  
FO-DC-07\_V13



ISO 22301  
13-C: Conformación  
572421





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1269  
31 DE ENERO DE 2024.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
879946	136974/2020	LOPEZ ROJAS S.C.S.	800019632 - 0	CL 149 6A 74	AAA0115LSPP	50N-00069110	14/06/2023	724-2018

**RESUELVE**

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 50953 DE 2023 "RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 879946"**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **LÓPEZ ROJAS Y CIA S.C.S.** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 149 6A 74, 6A 78, e identificado con CHIP AAA0115LSPP, por la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$10.407.339)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR** las medidas en auto de fecha 13 de enero de 2021.

**TERCERO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**SÉPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los catorce días(s) del mes de junio de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Luz Adriana Amado Rodriguez  
Abogada Ejecutora**

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Firma mecánica generada en 08-06-2023 03:17 PM

Proyectó: David Alfredo Cárdenas Orozco - Abogada Contratista STJEF.  
Revisó: Sergio Hernando Colmenares Porras - Abogada Contratista STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/sgs/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
12-C-Certificación  
572421





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1269  
31 DE ENERO DE 2024.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
879842	136870/2020	ALFONSO FERNANDEZ RIVEROS	7222909	KR 12 82 02 LC 342	AAA0097BPYX	50C-01322037	17/11/2021	724-2018

**RESUELVE**

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 8500 DE 2021 "RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN ACUERDO 724 DE 2018 - EXPEDIENTE 879842"**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **ALFONSO FERNÁNDEZ RIVEROS** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la KR 12 82 02 LC 342, e identificado con AAA0097BPYX y Matrícula Inmobiliaria No. 050C01322037, por la suma de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MTE (\$9,192,857.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación

**SEGUNDO: CONFIRMAR Y MANTENER** las medidas ya decretadas con el Mandamiento de pago.

**TERCERO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**CUARTO: DILIGENCIA DE SECUESTRO.** Practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en la KR 12 82 02 LC 342, identificado con CHIP AAA0097BPYX y Folio de Matrícula No. 050C01322037, nombre al auxiliar de la justicia de la lista vigente establecida por el Consejo Superior de la Judicatura.

**QUINTO. - LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**SEXTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SÉPTIMO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares

**OCTAVO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**NOVENO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., a los 17 días de noviembre de 2021.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

*Maria Nelly Buitrago*

**Maria Nelly Buitrago Rodriguez  
Abogada Ejecutora**

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma mecánica generada el 11-08-2023 05:15:53 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Revisó: Santy Yolima Niño Forero -Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Elaboró: Ana Cecilia Prieto Salcedo -Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/paqs/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
luj: Línea: 195  
FO-DO-07\_V13





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1269  
31 DE ENERO DE 2024.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
878198	135226/2020	JAIME ALFONSO RUIZ ZAMBRANO	4436088	CL 134A 47 37	AAA0120DNNX	50N-00398806	5/12/2023	724-2018.

**RESUELVE**

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 41335 DE 2022  
"878198 AUTO CONTINÚA LA EJECUCIÓN"**

**RESUELVE:**

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de **JAIME ALFONSO RUIZ ZAMBRANO** concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la **CL 134 A 47 37** identificado con la matrícula inmobiliaria No. **050N00398806** y CHIP **AAA0120DNNX**.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Diciembre de 2022.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**Armando Sosa Lopez**

**Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales**

Firma electrónica generada en 02-12-2022 11:48 AM  
Proyecto: Santiago Castillo Gomez - Abogado - STJEF  
Revisó: Esther Viviana Salamanca Valencia - Abogada - STJEF

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
línea Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
13-C certificación  
572421





NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1269  
31 DE ENERO DE 2024.

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/NIT	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
881487	138515/2020	AURORA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ DE DIAZ CRISTINA PATRICIA DIAZ RODRIGUEZ LIZBETH AURORA DIAZ RODRIGUEZ ANGELA MARIA DIAZ RODRIGUEZ	20287208 51953235 52257177 52644146	CL 135A 10B 08 AP	AAA0111WDJH	50N-00644129	27/12/2022	724-2018

ESUELVE

ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 42251 DE 2022 "RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION EXPEDIENTE 881487"

RESUELVE:

- Seguir adelante con la ejecución, en contra de AURORA DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ DE DIAZ, ANGELA MARIA DIAZ RODRIGUEZ, CRISTINA PATRICIA DIAZ RODRIGUEZ Y LIZBETH AURORA DIAZ RODRIGUEZ, por la suma CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 4.021.233), más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la CL 135A 10B 08 AP, identificado con la matrícula inmobiliaria 50N00644129, CHIP AAA0111WDJH.
- Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
- Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
- Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.
- Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintisiete días(s) del mes de diciembre de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

  
SANDRA LILIANA CHAPARRO  
Abogada ejecutora STJEF  
Firma electrónica generada en 27-12-2022 11:36 AM

Proyectó: Crystel Alexandra Ortiz D. Abogada Contratista STJEF.  
Revisó: Pedro Téllez Arango- Abogado Contratista STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
línea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
La C.C. Certificación  
372421





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1269  
31 DE ENERO DE 2024.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/RR	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
905151	162018/2021	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS GAMEZ CABRA	17038813	CL 167D 7 80	AAA0108JUPP	50N-00576594	16/11/2022	724-2018

**RESUELVE**

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 51640 DE 2023 "RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION. ACUERDO 724 DE 2018 EXPEDIENTE 905151"**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE CARLOS GAMEZ CABRA** o actual propietario o poseedor, con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la CL 167D 7 80, identificado con CHIP AAA0108JUPP, de conformidad con el CDA, por la suma de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$6,943,666.00)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR** las medidas en auto de fecha 09 del julio de 2021.

**TERCERO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares. **SEPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C., en Junio 23 de 2023.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**

**LUZ ADRIANA AMADO RODRIGUEZ**  
Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Firma mecánica generada el 23-06-2023 04:11:06 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: KIMBERLY HERNANDEZ ZUNIGA-Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Revisó: BEATRIZ MILENA TORO ROJAS Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
11-C Certificación  
572421





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1269  
31 DE ENERO DE 2024.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
905276	162148/2021	MARCO TULIO CORTES CAÑON	Sin determinar	KR 1 166A 54	AAA0108KRBR	50N-01088990	6/06/2023	724-2018

**RESUELVE**

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 50235 DE 2023 “RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION. ACUERDO 724 DE 2018 EXPEDIENTE 905276”**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente proceso administrativo de cobro coactivo, contra **MARCO TULIO CORTES CAÑON** o actual propietario o poseedor con ocasión de la contribución de valorización por beneficio ACUERDO 724 de 2018 asignada al bien inmueble ubicado en la KR 1.166A 54, e identificado con CHIP AAA0108KRBR, por la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO TRES PESOS (\$6.438.103)**, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo, y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación

**SEGUNDO: CONFIRMAR MANTENER Y EJECUTAR** las medidas en auto de fecha 03 de junio de 2021.

**TERCERO: ORDENAR** Despachar los oficios correspondientes de medidas cautelares, en caso de no haberse hecho.

**CUARTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este proceso administrativo de cobro coactivo.

**QUINTO: APLICAR** los títulos judiciales que, con ocasión al embargo de cuentas bancarias ordenado, se constituyan a favor de la entidad.

**SEXTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares. **SÉPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**SÉPTIMO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**OCTAVO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los seis día (s) del mes de Junio de 2023.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**LUZ ADRIANA AMADO RODRIGUEZ**  
Abogada Ejecutora

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma electrónica generada en 06-06-2023 12:24 PM

Proyectó: David Alfredo Cárdenas Orozco- Abogado Contratista STJEF.  
Revisó: Sergio Hernando Colmeñares Porras- Abogado Contratista- STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/osqe/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
11-Certificación  
572421





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1269  
31 DE ENERO DE 2024.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/NIT	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
895380	152408/2021	CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA	Sin identificación	KR 37A 7 82 LC 111	AAA0036YWLF	50C-01223872	2/06/2022	724-2018

**RESUELVE**

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 29943 DE 2022 "RESOLUCIÓN ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION. ACUERDO 724 DE 2018 EXPEDIENTE 895380"**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, contra el(la) **CENTRO DE NEGOCIOS LOS MAYORISTAS LTDA O ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR**, por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante ACUERDO 724 DE 2018 que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada al bien inmueble ubicado en la KR 37A 7 82 LC 111 de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con Chip No. AAA0036YWLF y Matrícula Inmobiliaria No. 050C01223872, por el valor establecido en el mandamiento de pago correspondiente, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

**ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES.** Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

**ARTÍCULO CUARTO: INVESTIGACIÓN DE BIENES.** Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del(la) (los) ejecutado(a) (os), para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro de estos.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**ARTÍCULO SEXTO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación

**SÉPTIMO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo por correo, según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiéndole que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los dos día(s) del mes de Junio de 2022.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE:**

**Edil Alexander Mora Arango  
Abogado Ejecutor**

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
Firma mecánica generada en 02-06-2022 03:48 PM

Revisó: José Vidál Velandía Díaz - Abogado(a) Contratista STJEF.  
Proyectó: Carlos Alberto Melo López- Abogado (a) Contratista STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/rae/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
D.C. Certification  
372421





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1269  
31 DE ENERO DE 2024.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cedula de Ciudadanía/NIT	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
896999	154028/2021	JOSE VICENTE QUILAGUY CARRILLO ESPERANZA JIMENEZ DIAZ	79144642 39685438	KR 69 80 60 LC	AAA0058ZAMS	50C-01303510	21/11/2022	724-2018

**RESUELVE**

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 40448 DE 2022 "896999 AUTO CONTINUA LA EJECUCIÓN"**

**RESUELVE:**

1. Seguir adelante con la ejecución, en contra de **JOSE VICENTE QUILAGUY CARRILLO y ESPERANZA JIMENEZ DIAZ**, por concepto de la obligación de la Contribución de Valorización Acuerdo 724 de 2018, asignada al inmueble ubicado en la KR 69 80 60 LC, identificado con la matrícula inmobiliaria 50C01303510, CHIP AAA0058ZAMS.
2. Practicar la liquidación de la obligación por concepto de la Contribución de Valorización objeto de la Ejecución, junto con los intereses.
3. Ordenar la investigación de otros derechos patrimoniales que integren el patrimonio del Sujeto Pasivo, para que una vez identificados, y se decreten las medidas cautelares a que haya lugar, y se perfeccionen las ya ordenadas.
4. Ordenar el Avalúo y el Remate, de los bienes embargados y los que se llegaren a embargar con el fin de obtener el pago de las obligaciones Tributarias, por concepto de la Contribución de Valorización.

5. Condenar en costas al ejecutado, previa su tasación.

6. Notificar el presente acto administrativo según lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006, advirtiendo que contra la presente decisión no procede recurso alguno conforme a lo establecido en el Art 836 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los veintin día(s) del mes de Noviembre de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**Armando Sosa Lopez**  
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Proyectó: Crystel Alejandra Ortiz D. Abogada Contratista STJEF.  
Revisó: Pedro Téllez Arango- Abogado Contratista STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/paqs/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
línea Linea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
11-C-Certification  
572421





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1269  
31 DE ENERO DE 2024.**

Expediente	CDA	Contribuyente	Cédula de Ciudadanía/Nit	Dirección del Predio	Chip	Matrícula Inmobiliaria	Fecha del Auto que se Notifica	Acuerdo de Valorización
892442	149470/2021	DIANA PATRICIA QUINTERO MEJIA	51802308	CL 149 48 31 AP 303	AAA0118WBDE	50N-20135788	3/06/2022	724-2018

**RESUELVE**

**ACTUACIÓN STJEF NÚMERO 30017 DE 2022 "RESOLUCION SEGUIR ADELANTE EJECUCION PROCESO DE COBRO COACTIVO ACUERDO 724 DE 2018 EXPEDIENTE 892442"**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDEN DE EJECUCIÓN.** Ordenar seguir adelante con la ejecución en el presente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, contra el(la) (los) señor(a) (es) **DIANA PATRICIA QUINTERO MEJIA O ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR**, por concepto de la contribución de Valorización por beneficio local autorizada mediante ACUERDO 724 DE 2018 que recae sobre el predio gravado por el IDU y asignada al bien inmueble ubicado en la **CL 149 48 31 AP 303** de la ciudad de Bogotá D.C., e identificado con Chip No. **AAA0118WBDE** y Matrícula Inmobiliaria No. **50N-20135788**, por el valor establecido en el mandamiento de pago correspondiente, más los intereses que se causen sobre el capital de la deuda desde la emisión del certificado de estado de cuenta respectivo y hasta cuando se efectúe el pago total de la obligación.

**ARTÍCULO SEGUNDO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. PRACTICAR** la liquidación del crédito, obligación o contribución de valorización objeto de este Proceso Administrativo de Cobro Coactivo.

**ARTÍCULO TERCERO: APLICACIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES.** Ordenar la aplicación de los títulos judiciales que se alleguen con destino al presente proceso.

**ARTÍCULO CUARTO: INVESTIGACIÓN DE BIENES.** Ordenar la investigación de los demás bienes y derechos patrimoniales de propiedad del(la) (los) ejecutado(a) (os), para que una vez identificados se proceda al embargo y secuestro de estos.

**ARTÍCULO QUINTO: ORDEN DE AVALÚO Y REMATE.** Ordenar el avalúo y posterior remate de los derechos y bienes patrimoniales sobre los que se practiquen medidas cautelares.

**ARTÍCULO SEXTO:** Condenar en costas al ejecutado previa su tasación.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR** la presente Resolución por correo conforme a lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, advirtiendo que contra esta providencia no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 836 del E.T.N., de no ser efectiva esta entrega, se procederá con la respectiva notificación conforme a lo indicado en el artículo 568 ibidem.

Dada en Bogotá D.C. a los tres día(s) del mes de Junio de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:**

**Edil Alexander Mora Arango**  
**Abogado Ejecutor**  
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Revisó: José Vidal Velanda Díaz - Abogado(a) Contratista STJEF.  
Proyectó: Carlos Alberto Melo López - Abogado(a) Contratista STJEF.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
[www.idu.gov.co](http://www.idu.gov.co)  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
U.C. Certificación  
572421





**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1269  
31 DE ENERO DE 2024.**

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO No 1269, en lugar público de las instalaciones y de la página WEB del Instituto de Desarrollo Urbano / Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No. 6-27 1er Piso, por el término de ley, a partir hoy 31 de enero de 2024, a las 07:00 AM

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 31 de enero de 2024 a las 4:30 PM.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 1 de febrero de 2024.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

E/ José Humberto Castro Mendoza -Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
R/ Erika Arenas Pardo —Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales  
A/ Elizabeth Martínez Mayorga – Abogada Ejecutora -Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web  
<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>  
Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

Calle 22 No. 6 - 27  
Código Postal 11031  
Tel: 3386660  
www.idu.gov.co  
Info: Línea: 195  
FO-DO-07\_V13



ISO 22301  
U-C-Certification  
572421

